

**AVISO NÚM. 2020-270
(13 de agosto de 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 12 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00327-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 053, expedido por el alcalde de Támara, Casanare el 01 de julio del 2020, el cual, entre otras, dispone: i) adoptar las instrucciones impartidas por el presidente de la República mediante el Decreto 878 de 2020 en virtud del emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid-19 y el mantenimiento del orden público, ii) modificar los parágrafos 2 y 3 del art. 6 del Decreto 044/2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 051/2020, iii) prorrogar la vigencia del Decreto 044/2020 “Por el cual se adoptan las instrucciones impartidas por el presidente de la República mediante el Decreto 749 de 2020 con el fin de evitar la propagación de la enfermedad del Coronavirus Covid-19 en el municipio de Támara – Casanare y se dictan otras disposiciones”, modificado por el Decreto 051/2020 hasta el 15 de julio de 2020 y en tal forma extender las medidas allí establecidas hasta las 12:00 p.m. del 15/07/2020.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00327-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (artículo 186 del CPACA), por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co, considerado además el actual estado de cosas del país y de la jurisdicción. El presente aviso se fija por el término de diez (10) días.



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General